



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2022-00368-00
DEMANDANTE: Miguel Antonio Barrera Ramírez
DEMANDADO: Municipio de la Vega y otros

ACEPTA RETIRO

Mediante auto del 31 de enero de 2023 se inadmitió la presente demanda.

El 18 de enero de 2023, el apoderado de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

CONSIDERACIONES

El artículo 92 del CGP dispone:

“ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.”

Revisada la actuación, el Despacho observa que no se ha admitido la demanda y, en consecuencia, no se ha notificado a ninguno de los demandados. Así mismo, tampoco se han practicado medidas cautelares, por lo que es procedente el retiro de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2022-00368-00
DEMANDANTE: Miguel Antonio Barrera Ramírez
DEMANDADO: Municipio de la Vega y otros



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 21 de febrero de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 06 del 22 de febrero de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24baad8aa5cbe0ee13eb74c9d5996baa5655ff3e00bd76665b2960197672fe09**

Documento generado en 21/02/2023 05:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>